



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 965/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 414/2024, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS () S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – CARNAVAL 4º NOCHE" ; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de enero del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualaguaychú, representada por el Comisario Inspector, Abogado Luis Alberto BAÉZ Jefe Departamental Gualaguaychú, con domicilio en Calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad.

Que, conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en el "Carnaval del País", edición 2024 GUALEGUAYCHÚ durante los días 27 de enero hasta el día 28 de enero del año 2024.

Que, al servicio de custodia y vigilancia se afectaron funcionarios policiales con un tiempo de duración de CUARENTA Y CINCO (45) horas especiales, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 217.620,00).

Que, a f. 8, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitan se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Jefatura de Policía Departamental por la prestación del servicio referido ut supra.

Que, la Secretaría de Hacienda informa a f. 10 que en virtud del Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1967, de fecha 20 de febrero del año 2024, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la de vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualaguaychú, CUIT n.º 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector, Abogado Luis Alberto BAÉZ, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña n.º 26 de esta ciudad, hasta la suma total PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 217.620,00). por la prestación de servicios especiales de custodia y vigilancia policial de carácter discontinuo en calle Presidente Perón n.º 1239, Dirección de Tránsito Municipal, durante los días 27 de enero hasta el día 28 de enero del año 2024, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110123000 – Agencia Municipal de Seguridad - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 965/2024

de Tránsito - Dependencia: DRTRST - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.01.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

LUCIANO GEREMAS GARRO

*Jefe de Gabinete
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernizacion*

DR. MANUEL OLALDE

*Secretario de Gobierno
y Modernizacion
a/c Presidencia Municipal*